

Normativa propia sobre la anulación de la matrícula del Máster en Diplomacia y Organizaciones Internacionales del centro adscrito del CEI

Tercera modificación aprobada por la Comisión Académica CEI en fecha 2 de junio de 2026 y aprobada en Consejo de Gobierno del Centro Adscrito en fecha 11 de mayo de 2026

1. Esta normativa será aplicable siempre que se cumpla con el principio definido en la Normativa Académica y Económica de Matrícula del Centro de Estudios Internacionales – Centro Adscrito a la Universidad de Barcelona, según el cual cualquier modificación o anulación de matrícula se resuelve siempre que el alumnado esté al corriente del pago de los recibos. En caso contrario, no se aceptarán a trámite las solicitudes de anulación de la matrícula
2. La formalización de la matrícula requiere el pago previo de una reserva de plaza por importe de 130 euros, la cual tiene carácter estrictamente no reembolsable. En consecuencia, en ningún caso, ni antes ni después del inicio del programa, se devolverá el importe abonado en concepto de reserva de plaza.
3. Si un/a alumno/a decide no continuar con el Máster en Diplomacia y Organizaciones Internacionales del Centro Adscrito del CEI, puede solicitar la anulación de la matrícula por interés personal, pero no tendrá derecho a la devolución de los importes abonados en ningún caso, salvo si se da alguna de las circunstancias detalladas en los puntos 4 o 5 de la presente normativa y en las condiciones que en ellos se describen.
4. En caso de fallecimiento del alumno/a, se devolverá el importe correspondiente a las asignaturas matriculadas, abonadas y anuladas al familiar directo o al representante legal que lo solicite. Para tramitar la devolución, será necesario aportar la declaración de herederos o el testamento del/la alumno/a, así como el certificado de defunción. Quedan excluidos de esta devolución los importes correspondientes a la reserva de plaza de 130 euros, las tasas de la Universidad de Barcelona y el seguro escolar voluntario si se hubiera solicitado.

5. En caso de enfermedad grave, si la solicitud de anulación se presenta durante los primeros 30 días naturales desde el inicio del primer curso, se devolverá íntegramente el importe abonado, con la excepción del importe correspondiente a la reserva de plaza de 130 euros, las tasas de la Universidad de Barcelona y el seguro escolar voluntario si se hubiera solicitado.
 - a. En caso de enfermedad grave, el/la alumno/a puede optar por solicitar la reserva de plaza en lugar de la anulación, con independencia del momento del curso (primer o segundo cuatrimestre) y del curso (primero o segundo). Si la resolución es favorable, no será necesario volver a realizar la preinscripción. La plaza y las calificaciones obtenidas se reservarán únicamente para el curso siguiente. En casos muy excepcionales, se podrá reservar la plaza durante dos cursos académicos.
 - b. En el caso de la solicitud de anulación, si esta se presenta transcurridos 30 días naturales desde el inicio de las clases, se aplicarán las siguientes condiciones:
 - Si la devolución se solicita durante el primer cuatrimestre, se retendrá el 50 % del precio total del primer curso, después de descontar los 130 euros de reserva de plaza, las tasas de la Universidad de Barcelona y el seguro escolar voluntario si se hubiera solicitado.
 - Si la devolución se solicita durante el segundo cuatrimestre, no habrá derecho a devolución.
 - Si la devolución de la matrícula se solicita durante el segundo curso académico, antes de iniciar las prácticas y de que estas hayan sido asignadas, se retendrá un 25 % del precio total del segundo curso, además de las tasas de la Universidad de Barcelona y el seguro escolar voluntario.
 - Si la devolución de la matrícula se solicita durante el segundo curso académico, antes de iniciar las prácticas, pero una vez ya han sido asignadas, se retendrá un 50 % del precio total del segundo curso, además de las tasas de la Universidad de Barcelona y el seguro escolar voluntario.
 - Si la devolución se solicita durante el segundo curso académico, una vez iniciadas las prácticas, no se tendrá derecho a ninguna devolución.

En ningún caso se devolverá el importe correspondiente a la reserva de plaza de 130 euros, las tasas de la Universidad de Barcelona ni el seguro escolar voluntario si se hubiera solicitado.

6. En caso de haber formalizado la matrícula como becario/a, será necesario renunciar a la beca y la persona beneficiaria deberá devolver los importes recibidos en concepto de beca.
7. El procedimiento y los requisitos para acreditar la solicitud de anulación son los siguientes:
 - a. La solicitud de anulación debe presentarse de forma telemática (secretaria@ceibcn.com) o presencialmente en el CEI.
 - b. En el caso de anulaciones por causas excepcionales (enfermedad grave o defunción):

Enfermedad grave: informe médico oficial del Servei Català de la Salut, organismo equivalente de otras comunidades autónomas, o, en el caso del colectivo MUFACE, que acredite la imposibilidad de continuar la actividad académica.

Defunción: certificado de defunción y declaración de herederos o testamento del/la alumno/a.
8. En todo caso, la anulación de la matrícula requiere un informe previo de la Dirección del CEI en el que se resuelva la anulación y se determinen los efectos económicos y académicos que correspondan.